



SG/CA/47/2019

ORDEN

Visto el expediente relativo a la contratación del **SUMINISTRO DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA 68 CENTROS EDUCATIVOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, (Contrato basado en el ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA EL SUMINISTRO DE FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, EXPEDIENTE SG/CA/10/2016)**, por un importe de DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIUN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (206.321,50€), más el correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido del 21% (43.327,52€), **lo cual supone un presupuesto de licitación total de 249.649,02€** que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 150400.422K.62600, proyecto de inversión nº 46457, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al año 2019 (100% con Fondos de Compensación Interterritorial para Educación no universitaria).

Según consta el certificado expedido por el Registro General de esta Consejería, dentro del plazo de presentación de ofertas ha tenido entrada en el mencionado Registro únicamente la proposición de la empresa **FORESPAN S.A.**

Visto que la documentación administrativa de la citada empresa era correcta, se procedió a la apertura del sobre nº 2 que incluye los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, no existiendo baja anormal o desproporcionada y cumpliendo los requisitos previstos en el pliego de prescripciones técnicas del Acuerdo Marco.

Mediante Orden de fecha 25 de septiembre de 2019 se requirió a la citada empresa para que aportara la documentación prevista en los artículos 146.1 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, habiendo presentado debidamente la documentación acreditativa requerida.

En fecha 25 de octubre de 2019 se dicta Orden de adjudicación por la Secretaria General de la Consejería de Educación y Cultura en el referido expediente, que es notificada a la empresa en la misma fecha.

En fecha 6 de noviembre de 2019 la empresa adjudicataria presenta escrito de solicitud de desistimiento del contrato.

Visto lo dispuesto en el artículo 27 del TRLCSP, según el cual los contratos se perfeccionan mediante su formalización, no habiéndose formalizado el citado contrato.

Visto igualmente lo dispuesto en el 151.3 TRLCSP y no existiendo oferta o proposición admisible, procede declarar desierta la licitación.

En su virtud, considerando lo previsto en la legislación de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Orden de 11 de septiembre de 2019 (BORM nº 211 de 12-09-2019).





DISPONGO

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento de contratación del **SUMINISTRO DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA 68 CENTROS EDUCATIVOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, (Contrato basado en el ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA EL SUMINISTRO DE FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, EXPEDIENTE SG/CA/10/2016).**

SEGUNDO.- Que se anule la disposición y autorización del gasto en el expediente de referencia por el importe de DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS más el 21% de IVA (42.454,91.-€), lo que supone un total de 244.621,17.-€, de la partida presupuestaria 150400.422K.62600, proyecto de inversión nº 46457.

TERCERO.- Devolver la garantía depositada por importe de **10.316,08.-€** mediante aval, según se acreditó mediante resguardo de constitución de garantías de la Caja de Depósitos nº CARM/2019/10000002246 a FORESPAN S.A.

CUARTO.- Notificar la presente Orden a los interesados así como publicarla en el perfil del contratante.

QUINTO.- La presente Orden podrá ser recurrida ante el Tribunal Central de Recursos Contractuales de Madrid mediante el Recurso Especial en materia de Contratación, con carácter potestativo. El plazo de interposición del recurso es de quince días hábiles.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

P.D. LA SECRETARIA GENERAL

María Yolanda Muñoz Gómez

(Orden de 11 de septiembre de 2019 – BORM nº 211 de 12-09-2019)

(Documento firmado electrónicamente)

